



Resolución Ministerial No. 0314 -2008-ED

Lima, 09 JUL. 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2007-ED, se aprobó el Convenio de Implementación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) con el objeto de formalizar el compromiso entre la UCPS y el Ministerio de Educación, en calidad de Subejecutor, con el fin de lograr los objetivos del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1601/OC-PE “Apoyo a la Reforma de los Programas de Superación de la Pobreza y Desarrollo de Capital Humano”;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) y el Ministerio de Educación acuerdan ampliar el plazo de vigencia del referido Convenio;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de la Primera Enmienda al Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba la misma; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Primera Enmienda al Convenio de Implementación entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General para que, en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba la Enmienda a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación.

